

Cuestionario de Implementación del PbR - SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2021

Preguntas	Opciones de respuesta	Planeación	Evidencia documental sugerida	Respuesta	Complemento de la Respuesta
15.- ¿El estudio o diagnóstico contempla los siguientes elementos?	15.1. Identificación y descripción del problema 15.2. Determinación y justificación de los objetivos de la intervención 15.3. Árbol del problema y árbol de objetivos 15.4. Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque potencial 15.5. Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque objetivo 15.6. Estrategia de cobertura 15.7. Relación con otros programas presupuestarios federales o estatales 15.8. Elementos para la integración de un padrón de beneficiarios 15.9. Matriz de indicadores para Resultados, o equivalente con base en la Metodología de Marco Lógico 15.10. No aplica	La pregunta busca responder si el estudio o diagnóstico solicitado en la pregunta anterior cuenta con los siguientes elementos. Es decir, si la metodología, lineamiento o documento oficial que solicita el diagnóstico contempla los elementos presentes en los incisos de la pregunta o refiere a algún documento que contemple su existencia. El estudio o documento debe desarrollar los elementos que debe contener el diagnóstico previo a la creación o modificación sustantiva del programa presupuestario. El documento debe contener una narrativa que desarrolle la justificación de la creación o modificación sustantiva del programa presupuestario con base en los elementos contemplados.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos, metodología o documento oficial que solicite un diagnóstico para justificar la creación o modificación sustantiva de los programas presupuestarios. Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del documento referido en los Lineamientos, metodología o documento oficial que solicita el diagnóstico. En caso de que se contemple un elemento equivalente se debe de demostrar la relación. En la siguiente liga pueden consultarse, para fines de referencia, los elementos solicitados para los diagnósticos de programas presupuestarios federales. https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboracion-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creacion		
16.- ¿Qué porcentaje de los programas presupuestarios que entregan bienes o servicios directamente a la población, cuentan con un padrón de beneficiarios o destinatarios?	a) Más de 75% b) Entre 50% y 75% c) Entre 25% y 49% d) Menos de 25% f) Ninguno	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio cuenta con un padrón de beneficiarios o destinatarios para cada Programa presupuestario que entregue bienes o servicios directamente a la población (personas físicas). Se considera programa presupuestario aquel que cumpla con la definición establecida al comienzo de la Guía presente. Se busca conocer si los padrones de beneficiarios cuentan con un ID único de identificación, nombre del beneficiario, localidad y monto entregado como elementos mínimos. En caso de que algún Programa presupuestario que entregue bienes o servicios directamente a la población no cuente con un padrón es necesario justificar la razón en el apartado para describir la respuesta, así como subir la evidencia de los programas que cuenten con un padrón de beneficiarios.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del padrón de beneficiarios o destinatarios de cada programa presupuestario que entregue bienes o servicios directamente a la población. Proporcionar un esquema con la totalidad de los programas presupuestarios que entreguen bienes y servicios que indique claramente los programas que cuentan con un padrón de beneficiarios o destinatarios. En caso de que los padrones no sean públicos, es necesario entregar documentación probatoria que refleje su existencia y la actualización de estos. Asimismo, es importante señalar que se espera contar con información de programas que cumplan con los siguientes criterios: "Programas que se encuentren considerados en el Presupuesto de Egresos Municipal bajo las modalidades S Sujetos a reglas de operación y U - Otros subsidios; Programas de modalidad E, F, G, P y R, entre otros, mediante los cuales se entregan recursos considerados como subsidios, en particular, los que ejerzan recursos en el capítulo 4000." https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf		
17.- ¿El marco normativo de la administración municipal contempla la elaboración de un programa anual de inversión pública, cartera de proyectos de inversión anual o algún documento equivalente?	a) Sí b) No	La pregunta busca responder si el marco normativo del gobierno municipal contempla la creación de un programa anual de inversión pública, cartera de proyectos de inversión anual, o un documento equivalente.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos, la metodología, o del documento oficial que solicite la elaboración de un programa anual de inversión pública, cartera de proyectos de inversión anual o algún documento equivalente.		
Presupuestación					
26.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o portal de transparencia el contenido de la información financiera dirigido a la ciudadanía en lenguaje claro y sencillo?	a) Sí b) No	La respuesta debe ser consistente con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que: "Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior." "El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido."	Liga electrónica de su página de internet o portal de transparencia en la que se encuentren los documentos con la información presupuestaria en lenguaje claro y sencillo. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet		
27.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o portal de transparencia la información financiera de la administración municipal en formato de datos abiertos?	a) Sí b) No	La respuesta debe ser consistente con la Guía "4 pasos básicos para cumplir con el Decreto que establece la regulación en materia de Datos Abiertos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015", la cual recomienda seguir los siguientes formatos de publicación: Datos tabulares, se recomienda el formato CSV y XLXS, en los cuales los valores o cadenas de caracteres que conforman los datos se acomodan en filas -separadas por saltos de línea - y columnas separadas por comas; Datos estructurados, se recomienda el uso de los formatos JSON o XML cuya especificación se encuentra disponible abiertamente. Datos especiales se recomienda el uso de los formatos SHP, GeoJSON, o KML; Documentos de texto, se recomienda el uso del formato ODT. Dicho formato forma parte del estándar ODF (del inglés, Open Document File Format); Datos en formatos abiertos de base de datos contenidos en un solo archivo.	Liga electrónica en la que se encuentre disponible al público la información financiera en formato de datos abiertos. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet.		
Ejercicio y control					
30.- ¿Qué programas presupuestarios cuentan con un instrumento normativo que regule su mecánica operativa?	a) Proporcionar un listado de programas b) Ningún programa presupuestario cuenta con un instrumento que regule su mecánica operativa	La pregunta busca comprobar si los programas presupuestarios operan de conformidad con un documento normativo que regule y establezca la mecánica operativa (Reglas de Operación) de manera que limite la discrecionalidad en la asignación de recursos públicos o entrega de bienes y servicios. Es importante considerar que, por mecánica operativa se entiende el proceso mediante el cual funcionan los programas presupuestarios, es decir, los mecanismos con los que el programa entrega, otorga o distribuye sus componentes (bienes, servicios o equivalente) y los entrega, con base en sus criterios de selección. Este proceso debe especificar pautas que especifiquen el proceso de selección de beneficiarios, así como la designación de recursos o componentes.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los documentos normativos que regulen la mecánica operativa de los programas presupuestarios. Esto se refiere a todo programa presupuestario financiado con recursos del municipio por lo que se excluyen los programas federales y los Fondos de Aportaciones Federales. Proporcionar un listado de programas presupuestarios del municipio que cuenten con estos instrumentos. El mecanismo debe especificar el proceso de bienes o servicios de cada Programa presupuestario; en el caso de que se designen mecanismos por Programa Operativo Anual, es necesario describir cómo se diferencia el proceso de entrega de cada componente dentro del mismo Programa.		
31.- ¿Los instrumentos normativos incluyen, al menos, los siguientes elementos?	31.1. Población/área de enfoque objetivo 31.2. Criterios de selección 31.3. Tipos y montos de apoyos	La pregunta busca responder si los instrumentos normativos analizados en la pregunta anterior cuentan con los elementos mínimos necesarios para garantizar la objetividad en la entrega de los apoyos. Los instrumentos normativos deben de ser individuales a cada Programa presupuestario. <input type="checkbox"/> Estos elementos mínimos son los siguientes: a) Población/área de enfoque objetivo b) Criterios de selección c) Tipos y montos de apoyos	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los documentos normativos que regulen la mecánica operativa de los programas presupuestarios, señalando específicamente las secciones o páginas donde se visualice la información de referencia. Los documentos normativos aplican a todo programa presupuestario financiado con recursos del municipio que entregue bienes y/o servicios directamente a la población, por lo que se excluyen los programas federales y los Fondos de Aportaciones Federales.		
Seguimiento					
33.- ¿El marco normativo de la administración municipal contempla la obligación de elaborar y presentar, al menos de forma anual, los informes de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo e informes sobre los avances y logros de los Programas derivados de éste?	a) Sí b) No	La pregunta busca responder si la administración pública del municipio contempla la obligación de elaborar y presentar, al menos de forma anual, un Informe de Ejecución de los logros y avances de los Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de Leyes, Reglamentos u otra normatividad, señalando los artículos aplicables, en el que estipule expresamente que se debe elaborar y presentar un informe de ejecución o equivalente, sobre logros y avances de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo. Últimos dos informes de ejecución y avance del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo y/o dos últimos informes sobre los avances y logros de los Programas derivados de éste.	si	Artículo 44 al 49 del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapán, Hidalgo. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo

Cuestionario de Implementación del PBR - SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2021

Preuntas	Opciones de respuesta	Sobre la pregunta	Evidencia documental sugerida	Respuesta	Complemento de la Respuesta
39.- ¿Se realiza un análisis puntual de los indicadores del desempeño analizando su Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal?	a) Sí b) No	La pregunta busca responder si el gobierno municipal cuenta con criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal) en cada uno de sus indicadores. La respuesta debe ser consistente con el artículo 5° de los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", del CONAC, así como con los criterios de valoración de indicadores establecidos "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados".	Liga electrónica o en su caso copia electrónica donde se encuentren las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios de la administración municipal Captura de pantalla, o en su caso copia electrónica del proceso de análisis puntual de los indicadores de desempeño, analizando los criterios CREMAA para los dos últimos ejercicios fiscales. Copia electrónica del documento con análisis puntual de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, o su equivalente. La respuesta debe ser consistente con el artículo 5° de los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como como los criterios de valoración de indicadores establecidos en la "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" disponible en: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MI R.pdf .		
Evaluación					
44.- ¿Cuántos programas presupuestarios tuvieron al menos una evaluación mandatada en los Programas Anuales de Evaluación de los dos últimos ejercicios fiscales?	Escribir el número de programas presupuestarios con al menos una evaluación contemplada y el número total de programas de la administración pública del municipio.	Se debe de señalar el número de Programas presupuestarios con al menos una evaluación contemplada durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, así como el número total de los Programas presupuestarios en 2019 y 2020. La pregunta busca conocer el número de Programas presupuestarios que tuvieron alguna evaluación contemplada para los dos últimos ejercicios fiscales en el Programa Anual de Evaluación.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Programas Anuales de Evaluación de los últimos dos ejercicios fiscales de la administración municipal		
Consolidación					
57.- ¿En los últimos dos ejercicios fiscales, los servidores públicos de la administración municipal han recibido cursos capacitación sobre el PBR-SED por parte de alguno de los siguientes actores?	57.1. Gobierno municipal 57.2. Gobierno Federal 57.3. Gobierno Estatal 57.4. Organizaciones de la sociedad civil 57.5. Instituciones académicas 57.6. Consultorías u otras empresas del sector privado 57.7. Organizaciones internacionales 57.8. No aplica por no haber realizado ejercicios de capacitación	Describe brevemente los acercamientos que el gobierno del municipio han realizado con dependencias, así como organismos nacionales e internacionales o Instituciones de enseñanza superior para recibir apoyo en materia de capacitación sobre PBR-SED. Entre otros. La pregunta busca conocer el apoyo otorgado por dependencias, organismos nacionales, internacionales, instituciones de enseñanza superior u otras instancias para capacitar a los servidores públicos del gobierno del municipio por personal especializado en temas de PBR/SED.	Documentación oficial, fotográfica, minutas de eventos, listas de asistencia u otra evidencia similar que demuestre las capacitaciones recibidas en materia de PBR-SED.	si	Se recibo cursos de capacitación de la auditoria Superior del Estado de Hidalgo, de Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal a través del INDEMUN (solo tengo una evidencia por que los funcionarios municipales que tomaron esos cursos (contraloria, tesorera, diorectoita de ingresos y egresos actualmente no laboran en el municipio. solo la Unidad de Planeacion .
58.- ¿En los últimos dos ejercicios fiscales, la administración municipal ha impartido cursos de capacitación sobre el PBR-SED?	a) Sí b) No	La pregunta busca conocer si algún ente público del gobierno del municipio ha realizado capacitaciones sobre el tema del PBR-SED.	Documentación oficial, fotográfica, minutas de eventos, listas de asistencia u otra evidencia similar que demuestre las capacitaciones impartidas en materia de PBR-SED.	si	La unidad de planeación y evaluación ha elaborado varios talleres de capacitación para transmitir los conocimientos a las areas del municipio sobre el tema de presupuesto basado en resultados y elaboración de matrices.